

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

RE: Solicitud de Patente de Modelo de Utilidad No. **NC2019/0014417**
Solicitante **LEONIDAS FELIPE CABEZA ARCHBOLD**
Oficio **14133**

Yo, **ANDRES MARQUEZ ACOSTA**, identificado como aparece al pie de mi firma, con domicilio en la Carrera 43A No. 5A – 113, Torre Sur, Piso 14, Medellín, Antioquia, obrando como apoderado de **LEONIDAS FELIPE CABEZA ARCHBOLD** domiciliado en Providencia, San Andrés y Providencia islas, solicitante de la patente en cuestión, en respuesta al oficio No. 14133 notificado por comunicación del 24 de diciembre de 2019, me permito manifestar:

1. Poder

De conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 26 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina. Se allega el poder debidamente conferido al abogado que se menciona como apoderado en la solicitud.

2. Cesión

Se adjunta la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la Patente de los inventores al solicitante o a su causante, conforme a lo establecido por el artículo 26 literal k) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y el numeral 1.2.2.2. del Título X, Capítulo 1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

3. Reivindicaciones

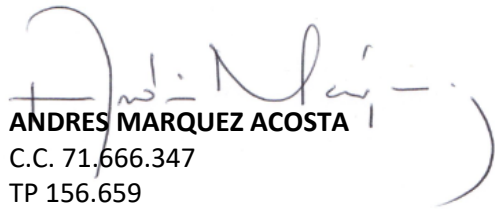
Se adjunta el capítulo reivindicatorio, conforme a lo establecido por el artículo 26 literal c) de la Decisión 486 y conforme a lo establecido por el artículo 30 de la Decisión 486, por lo que la materia que desea ser protegida está definida de manera clara y concisa.

Adicionalmente, es preciso resaltar que el capítulo reivindicatorio fue cargado previamente en la plataforma SIPI, sin embargo, por algún error involuntario humano o del sistema, la información allí contenida no se evidencia. Por lo tanto, se aporta nuevamente como respuesta al presente requerimiento.

Gracias a la información aportada, la presente solicitud cumple cabalmente con los requisitos de forma, de acuerdo con las disposiciones del artículo 39 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, en concordancia con el artículo 85 de la misma Decisión.

Por lo tanto, solicito a ese despacho reconocer estos requisitos y proceder a publicar la solicitud de patente de modelo de utilidad presentada por mi mandante, en la Gaceta electrónica de Propiedad Industrial.

Señor Superintendente,



ANDRES MARQUEZ ACOSTA
C.C. 71.666.347
TP 156.659